



XXII  
AYUNTAMIENTO | INSTITUTO METROPOLITANO  
**TIJUANA** | DE PLANEACIÓN

# NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017

CUENTA PÚBLICA 2017



INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA  
ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL MES DE  
DICIEMBRE DE 2017

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

**Efectivo y equivalente de efectivo**

Efectivo se forma de Caja y bancos de la siguiente manera:

1111 Efectivo		0 (1)
1113 Banco/ tesorería		744,264 (2)
1114 Inversiones Temporales(hasta 3 meses)		6,708,036 (3)
		<u>7,452,300</u>

(1) El Efectivo que se maneja (Caja chica). El Fondo revolvente de caja chica está a cargo del Departamento de Coordinación Administrativa y Financiera para las compras inferiores a los 40 salarios mínimos generales.

(2) Bancos/Tesorería se integra de la siguiente manera:

1113-01-01	Banamex Cta. No.4175/76880	513,354 (a)
1113-01-02	Banamex Cta. No.4175/76899	200,810 (b)
1113-01-03	Banamex Cta. No.4175/77275	8,785 (c)
1113-01-04	Banamex Cta. No.7009/70526	252 (d)
1113-01-05	Banamex Cta. No.4175/79383	21,061 (e)
		<u>744,264</u>

- (a) Cuentas Corrientes del Instituto Metropolitano para pago de nóminas.
- (b) Cuenta para pago a proveedores y depósitos de por los ingresos propios del IMPLAN.
- (c) Cuenta para recibir recursos Estatales.
- (d) Cuenta para perfil de Resiliencia Urbana del Municipio de Tijuana.
- (e) Cuenta para convenio realizado con el Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana.

(3) Inversiones Temporales (hasta 3 meses) se integra de la siguiente manera:

1114-03-01 BANAMEX Cta. 7972553091		129,157 (a)
1114-03-02 BANAMEX Contrato 7948139504		6,578,879 (b)
		<u>6,708,036</u>



- (a) Recursos en inversión relativos a gasto de proyectos.  
(b) Recursos en inversión relativos a gasto corriente, gastos de operación de la entidad.

**Efectivo y equivalente de efectivo a recibir**

Se integra de la siguiente manera:

Convenio con Consejo de Desarrollo Económico de Tijuana	4
Transferencias internas y asignaciones al sector publico	2,209,673
Gastos por Comprobar	0
Funcionarios y empleados	0
Otros Deudores	370,147
	<b>2,579,824</b>

**Bienes Muebles**

Los Bienes Muebles se integran de la siguiente manera:

**DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS**

CTA	Concepto	Saldo Inicial 2017	Reclasificación	Valor del Activo	Altas	Depreciación Ejer. 2016	Depreciación 2017	Depreciación Acumulada	Saldo final 31/12/2017	
1241	Mob. y Eq. Administración	628,774	746,385	1,375,159	126,966	746,385	196,838	943,223	558,901	1
1242	Mob. Y Eq. Educ. y Recreativo	1,196	10,760	11,956	-	10,760	-	10,760	1,196	2
1244	Equipo de Transporte	732,802	395,832	1,128,634	-	395,832	143,287	539,120	589,514	3
		1,362,771	1,152,978	2,515,749	126,966	1,152,978	340,125	1,493,103	1,149,611	

**3) Equipo de transporte:**

Gol Sedan 2010 *	100,000
Ford Explorer 2000*	68,000
Ford Explorer 1997*	38,000
Suburban 2000*	173,000
VW Jetta 2013	149,754
Chevrolet Aveo 2016	167,900
VW Vento Estándar 2017	210,990
VW Vento Automático 2017	220,990
	<b>1,128,634</b>



### DEPRECIACIONES DE ACTIVO FIJO

1263-1	Mobiliario y Equipo de Administración.	943,224
1263-4	Equipo de Transporte.	10,760
1263-6	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas.	539,119
		<u>1,493,103</u>

### Activos Intangibles

CONCEPTO	Saldo Inicial al 01/01/2017	ALTAS	BAJAS	Saldo final al 31/12/2017
Software	223,877	61,357		285,234
Licencias	228,614	28,559		257,173
Otros Activos Intangibles	32,500			32,500
	<b>484,991</b>	<b>89,916</b>	<b>0</b>	<b>574,907</b>

### OTROS ACTIVOS

Se integra de la siguiente manera:

RENTA DE EDIFICIO	32,500
(a) Anticipo Renta de edificio IMPLAN.	



## PASIVO

### PASIVO CIRCULANTE

#### Cuentas por pagar a corto Plazo

Se integra de la siguiente manera:

2111	SERVICIOS PERSONALES ( a )	650,614
2112	PROVEEDORES ( b )	985,055
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES ( c )	665,513
2119	OTRAS CUENTAS ( d )	23,428
2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO ( e )	0
		<hr/>
		<b>2,324,610</b>

#### a) Servicios Personales

Sueldo Tabular Personal Permanente	<hr/>
	650,614
	<b>650,614</b>

#### b) Proveedores por Pagar

José Ángel Gustavo Mondragón Ordaz	6,570
ITDP México A.C.	967,500
Comisión Federal De Electricidad	8,777
Ramón Esteban Bajo Sánchez	2,207
	<hr/>
	<b>985,054</b>



**c) Retenciones y Contribuciones**

Se integra de la siguiente manera:

Retenciones ISR por Salarios por Pagar	258,833
Retenciones ISR por Servicios Profesionales	666
Retenciones ISR por Arrendamiento	3,299
Retenciones ISR Asimilable a Salarios	2,910
Impuesto Estatal 1.8 sobre nomina	72,133
35% Impuesto del 1.8 Remune trim s/tasa	25,247
Retención Serv Médicos	187,956
Seguro Argos	24,454
Retención 3 % y 5%	140
ISSSTECALI	70,586
Fondo de Defunciones	2,946
Cuota Sindical	2,470
Fondo de Pensiones	11,351
Reserva Técnica	2,522
	<hr/>
	<b>665,513</b>

**d) Otras cuentas por pagar a corto plazo**

Migde Livier Villarreal	28
María Victoria Ernestina Tovar Soots	243
Eloy Martínez Duran	13,766
Miguel Ángel Herrera Rocha	9,391
	<hr/>
	<b>23,428</b>

**e) Otros pasivos a corto plazo:**

Ingresos Recaudados por Clasificar	<hr/>
	0
	0



## II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

### INGRESOS DE GESTIÓN

#### Derechos/ Ingresos de Gestión

<b>41</b>	<b>40</b>	<i>Ingresos por venta de bienes y Servicios producidos en establecimiento de Gobierno</i>	3,059,052
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas			
<b>42</b>	<b>10</b>	<i>Participaciones y Aportaciones</i>	4,227,992
<b>42</b>	<b>20</b>	<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</i>	13,204,732
Otros Ingresos y Beneficios			
<b>43</b>	<b>11</b>	<i>Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros</i>	301,581
<b>43</b>	<b>90</b>	<i>Otros Ingresos y Beneficios Varios</i>	6
			<hr/>
			<b>20,793,363</b>

### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	21,307,140	(a)
5500	OTROS GASTOS Y PERDIDA EXTRAORDINARIAS	340,125	(b)
<b>SUMA</b>		<hr/>	
		<b>21,647,265</b>	







### SERVICIOS GENERALES

Se integra de la siguiente forma:

Servicio de energía eléctrica	111,188
Servicio de agua potable	17,755
Servicio telefónico tradicional	47,194
Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de inf.	37,135
Servicio postal, telégrafo y mensajería	966
Arrendamientos de edificios y locales	452,217
Arrendamiento de mobiliario y eq. De admón., educacional, recreativo y de bienes informáticos	34,466
Serv. Legales y asesorías en materia jurídica, eco. Y contable	10,000
Serv. Y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño	6,965,345
Servicios de consultoría administrativa y procesos	80,000
Otros servicios de apoyo administrativo	4,957
Servicio de vigilancia y monitoreo	4,629
Intereses, comisiones y servicios bancarios	4,715
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	19,622
Cons. Y mnto. Menor de edificios y locales	12,899
Instalación, reparación y manto. De mobiliario y eq. De admón.	1,407
Instalación, reparación y manto. De eq. De cómputo y tec. De la inf.	9,842
Reparación y manto. De equipo de transporte	17,675
Instalación, reparación y manto. De sis. De aire acondicionado, etc.	11,500
Servicios de fumigación	5,220
Pasajes aéreos	105,428
Pasajes terrestres	677
Viáticos en el país	12,578
Hospedaje en el país	42,082
Viáticos en el extranjero	89
Peajes	4,821
Gastos ceremoniales	24,811
Reuniones de trabajo	12,006
Impuestos y derechos	36,600
Impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal	314,497
Otros servicios generales	1,232,778
	<hr/>
	<b>9,635,099</b>

### OTROS GASTOS Y PERDIDA EXTRAORDINARIAS

Depreciación de Mobiliario y Equipo de Administración	188,531
Depreciación de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0
Depreciación de Equipo de Transporte	143,287
Depreciación de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,307
	<hr/>
	<b>340,125</b>

Diferencias por tipo de cambio en efectivo y equivalentes

	<hr/>
	0
	<hr/>
	0



III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PÚBLICA

HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO

Resultado Ejercicio 2012	2,314,823
Resultado Ejercicio 2013	-281,281
Resultado Ejercicio 2014	3,978,833
Resultado Ejercicio 2015	3,713,820
Resultado Ejercicio 2016	559,738
Resultado Ejercicio DICIEMBRE 2017	-853,901
<b>Saldo Neto Ejercicio Actual</b>	<b>9,432,032</b>

Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido

origen	Cargo	Abono
Movimientos de Bienes Muebles	0.00	0.00
Afectaciones en el Periodo	0.00	0.00

El abono indicado corresponde a saldo del Ejercicio Anterior.

Hacienda Pública/ Patrimonio Generado

origen	Cargo	Abono
Ahorro		0.00
<b>Ahorro</b>		<b>0.00</b>



#### IV) NOTAS AL FLUJO DE EFECTIVO

##### Efectivo y equivalente

<b>Concepto</b>	<b>2017</b>
Efectivo en Cajas	0
Efectivo en bancos Tesorería	744,264
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	6,708,036
Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes	2,579,824
	<b>10,032,124</b>

#### CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO

<i>Flujo de Efectivo de actividades de Operación</i>	
<b>(+) Origen de los recursos</b>	<b>21,565,482</b>
Derechos	3,059,052
Participaciones y aportaciones	4,227,988
Transferencias internas y asignaciones al sector público.	10,995,059
Otros orígenes de operación.	3,283,383
<b>(-) Aplicación de los recursos</b>	<b>20,322,085</b>
Servicios Personales	11,193,533
Materiales y Suministros	469,730
Servicios Generales	8,658,822
<b>Flujo neto de efectivo de las Actividades de Operación</b>	<b>1,243,397</b>
<i>Flujo de Efectivo de actividades de Inversión</i>	
<b>Aplicación</b>	<b>216,881</b>
Bienes muebles	126,965
Otras aplicaciones de inversión	89,916
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-216,881</b>
<i>Flujo de Efectivo de la Actividades de Financiamiento</i>	
Origen de Financiamiento	0.00
Aplicación de financiamiento	0.00
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Financiamiento</b>	<b>0.00</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes</b>	<b>1,026,516</b>
Efectivo y equivalentes al inicio del Ejercicio	6,425,784
Efectivo y equivalentes al final del Ejercicio	7,452,300



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables  
Correspondiente del 01/ene./2017 al 31/dic./2017



<b>1.- TOTAL DE EGRESOS (PRESUPUESTARIOS)</b>		<b>\$21,624,020.70</b>
<b>2. MENOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		<b>\$216,881.07</b>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$126,965.48	
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$0.00	
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00	
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00	
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$0.00	
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00	
ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$0.00	
BIENES INMUEBLES	\$0.00	
ACTIVOS INTANGIBLES	\$89,915.59	
OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$0.00	
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	\$0.00	
COMPRA DE TITULOS Y VALORES	\$0.00	
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$0.00	
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$0.00	
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$0.00	
OTROS EGRESOS PRESUPUESTALES NO CONTABLES	\$0.00	
<b>3. MÁS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES</b>		<b>\$340,125.54</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$340,125.46	
PROVISIONES	\$0.00	
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	
OTROS GASTOS	\$0.08	
OTROS GASTOS CONTABLES NO PRESUPUESTALES	\$0.00	
<b>4. TOTAL DE GASTO CONTABLE (4= 1 - 2 + 3)</b>		<b>\$21,647,265.17</b>

VI) CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

INSTITUTO METROPOLITANO DE PLANEACIÓN DE TIJUANA  
BAJA CALIFORNIA

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables  
Correspondiente Del 01/ene./2017 al 31/dic./2017



<b>1.-INGRESOS PRESUPUESTARIO</b>		<b>\$20,491,776.69</b>
<b>2. MÁS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS</b>		<b>\$301,587.71</b>
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$6.32	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO PRESUPUESTARIOS	\$301,581.39	
<b>3. MENOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES</b>		<b>\$0.00</b>
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	\$0.00	
PRODUCTOS DE CAPITAL	\$0.00	
APROVECHAMIENTO CAPITAL	\$0.00	
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS NO CONTABLES	\$0.00	
<b>4. INGRESOS CONTABLES (4= 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$20,793,364.40</b>



## NOTAS DE MEMORIA

### VII) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1.- INTRODUCCIÓN.

En los años noventa existía la llamada "Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano y Ecología", esta dirección cambia de nombre al fusionarse Administración Urbana y Catastro en 1997 y se denomina "Dirección de Planeación y Control Ecológico"; en conjunto con la creación de la Asociación Mexicana de Instituto Municipales de Planeación con el fin de estar a la vanguardia del crecimiento y necesidades de la ciudad se decide crear el Instituto Municipal de Planeación el 28 de diciembre de 1998.

Ante la creciente demografía de la Ciudad y la desconcentración de actividades del Gobierno del Estado hacia el Ayuntamiento de Tijuana surge la necesidad de contar con una Entidad dedicada exclusivamente a la planeación de la Infraestructura del Municipio. Y el 29 de diciembre del 2010 se liquidan las Dependencias del Implan y de COPLADEM y se crea el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana para concentrar las actividades antes separadas en una sola Institución.

#### 2.- PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.

El Instituto metropolitano se esfuerza en la diaria labor del quehacer gubernamental, y continua trabajando en el desarrollo de estrategias encaminadas a generar una planeación estratégica metropolitana incluyente de los diferentes sectores ciudadanos y de los diferentes órdenes de gobierno con el fin de impulsar una cultura urbana - ambiental que permita mejorar la calidad de vida de sus habitantes

El IMPLAN cuenta con un techo financiero que es aprobado por el H. Cabildo de la Ciudad de Tijuana B.C; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del estado en fecha 07 de diciembre de 2016.

#### 3.- AUTORIZACIÓN E HISTORIA.

##### **Creación.**

Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California, denominado "Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana" -IMPLAN- dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de los artículos 73 y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Baja California. Derivado del artículo 1 de su Reglamento Interior, sustentado por la publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado, de fecha once de DICIEMBRE del dos mil once, del Acuerdo de Cabildo que lo creó; y en el artículo 84 fracción VII del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tijuana y la Administración Pública Municipal.

La última modificación a la estructura del IMPLAN fue aprobada por Cabildo Municipal en fecha once de DICIEMBRE de 2014.



#### 4.- ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

a) Objeto Social:

El organismo público descentralizado denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), tiene como objetivo actuar como un ente integrador de las funciones de planeación municipal, para vincular a los diferentes órganos y autoridades de los tres órdenes de gobierno, responsables de la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas derivados del Sistema Estatal de Desarrollo.

b) Principal actividad:

Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas y normas técnicas necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia; además Formular y actualizar el sistema normativo del desarrollo urbano; generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.

c) Ejercicio Fiscal:

Enero – Diciembre 2017.

d) Régimen Jurídico:

Administración Pública Municipal en General.

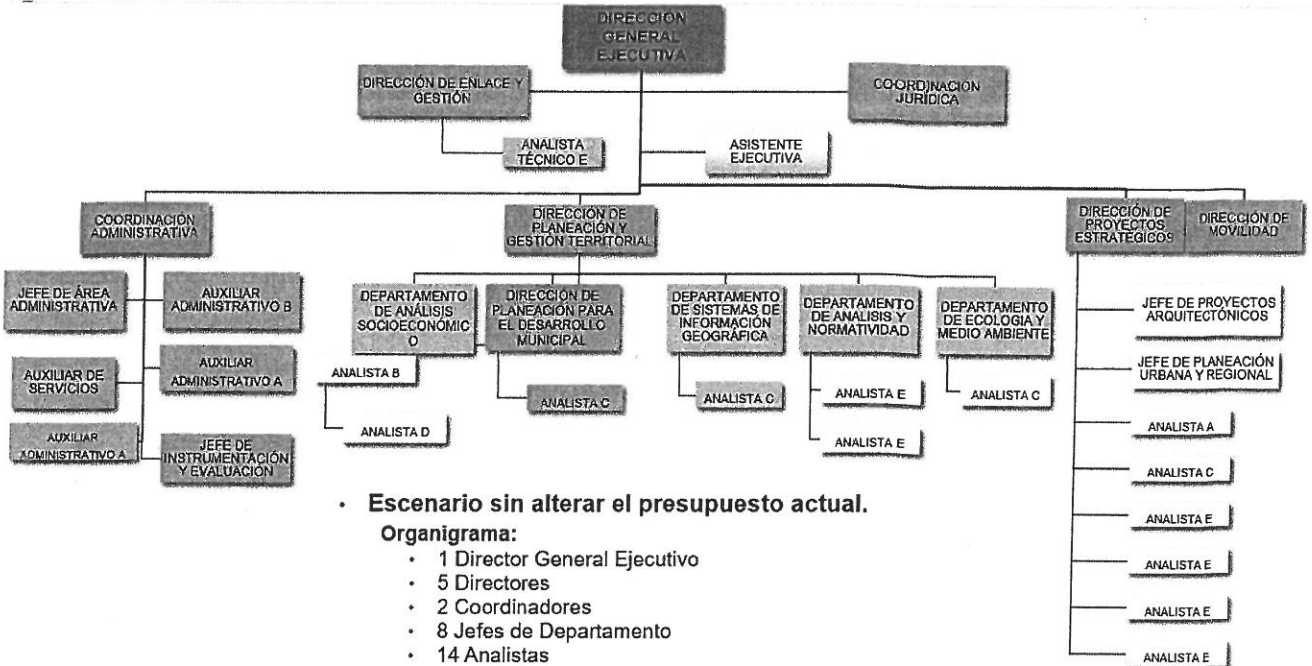
e) Consideraciones Fiscales del Ente:

Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto sobre la renta (ISR) y del impuesto sobre el producto al trabajo.

f) Estructura Organizacional Básica.



Se anexa estructura organización vigente



- Escenario sin alterar el presupuesto actual.

**Organigrama:**

- 1 Director General Ejecutivo
- 5 Directores
- 2 Coordinadores
- 8 Jefes de Departamento
- 14 Analistas
- 4 Administrativos
- 1 Asistente de Dirección

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.  
No aplica para el IMPLAN.

**5.- BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

La información financiera del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana se elaboró apegándose a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC), así como a lo establecido en las Normas Contables y lineamientos emitidos por el órgano de coordinación para la Armonización de la Contabilidad Gubernamental en este caso el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Así como utilizando las demás disposiciones legales aplicables.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición, no aplica el caso de bienes inmuebles y las donaciones de bienes se registran a valor de histórico o de avalúo.

Así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, tales como Sustancia económica, Entes Públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de información financiera,



devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia. No se aplica Normatividad supletoria.

Se está utilizando el sistema denominado SIACG NET en el que se implementa la base del devengado y se apega a las Leyes y Normas de la Armonización Contable y Financiera. Se aclara que los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada fueron hasta el 31 de diciembre de 2013 con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengados.

#### **6.- POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.**

- a) Actualización: Al no contar con Bienes Inmuebles no se aplica actualización de valor.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental: No se registran operaciones en el extranjero, sin embargo en caso de realizar operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el sector Paraestatal: No Aplica.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido: Existe un inventario de activo propiedad de IMPLAN, el cual está valorado a precio de adquisición.
- e) Beneficios a empleados: Revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No Aplica para IMPLAN
- f) Provisiones: No aplica para el IMPLAN
- g) Reservas: No aplica para el IMPLAN
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores: Cambio a la Armonización Contable.
- i) Reclasificaciones: Existe reclasificación de activo fijo para cargarse en la cuenta armonizada correcta.
- j) Depuración y Cancelación de saldos: Se realizan revisiones con el fin de depurar saldos de cuentas.

#### **7.- POSICIÓN DE MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.**

- a) Activos y b) Pasivos en moneda extranjera. No Aplica.
- c) Posición en moneda extranjera. No aplica
- d) Tipo de cambio. Al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones, los depósitos se reciben en moneda nacional.
- e) Equivalente a moneda Nacional. Al tipo de cambio bancario en la fecha de las transacciones

#### **8.- REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.**

En lo que respecta a Lineamientos de Depreciación, se observó para su aplicación contable las disposiciones contenidas en los acuerdos emitidos por el CONAC, de





principales reglas de registro y valoración del patrimonio, en las cuales se contiene este tema.

- Vida útil o porcentaje de depreciación: A la fecha se ha aplicado depreciación del activo de los bienes cuya vida útil ha sido agotada.
- Cambios en el porcentaje: A la fecha se ha aplicado depreciación del activo al 100% en los casos donde la vida útil ha sido agotada, para el resto de activo se ha aplicado el porcentaje de acuerdo a la fecha de adquisición y en apego a los parámetros de estimación de vida útil sugeridos por la CONAC.
- Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo. Al no existir bienes inmuebles de activo no se aplica gastos financieros de capitalización, pero si se aplica en activos fijos mnrs. que requieran.
- Riesgos por el tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras. No aplica.
- Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad. No aplica

#### 9.- FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS.

No aplica.

#### 10.- REPORTE DE LA RECAUDACIÓN.

Se muestra el estado analítico de los ingresos, de forma separada de los ingresos locales de los federales.

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier otro tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo. Los ingresos de la Entidad depende de tramites ciudadanos, la proyección de recaudación es a corto plazo, es decir por año fiscal.

	FUENTE DE INGRESO	MONTO
4100	INGRESOS PROPIOS (A)	3,059,052
4200	CONVENIOS Y SUBSIDIO MUNICIPAL (B) + (C)	17,432,724
4300	INGRESOS DIVERSOS (D)	301,588
		<u>20,793,364</u>

(A) **Ingresos Propios** recibidos por la venta de información generada por el instituto y se integra de la siguiente forma:

Planos	45,120
Evaluación Estudio de Impacto Urbano	2,486,517
Factibilidad de Desarrollo	164,271
Evaluación de Impacto Vial	176,748
Registro de Perito Urbano	48,502
Carta de no Afectación	137,894
	<u>3,059,052</u>



(B) **Convenios** de coordinación para la realización de proyectos  
Fideicomiso Empresarial del Estado de Baja California

4,227,992  
4,227,992

(C) **Subsidio Municipal** son las aportaciones recibidas del H. Ayuntamiento según presupuesto autorizado para aplicarse a nómina y gasto corriente, se integra de la siguiente manera:

Enero	425,799
Febrero	781,621
Marzo	1,220,216
Abril	628,537
Mayo	605,232
Junio	793,304
Julio	766,091
Agosto	1,144,001
Septiembre	771,009
Octubre	931,985
Noviembre	738,997
Diciembre	4,397,941
	<u>13,204,733</u>

(D) **Ingresos diversos**

Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.	301,581
Diferencias por tipo de cambio a favor en efectivo	<u>6</u>
	<b>301,587</b>

## 11.- INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA PÚBLICA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.

Se anexa estado analítico de deuda pública, se indica que no existe Deuda respecto al PIB y deuda publica en los últimos 5 años. Por lo que no se define Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

El importe de la deuda Pública a pagar es de 0 pesos.



## 12.- CALIFICACIONES OTORGADAS.

La entidad no ha sido sujeta a una calificación crediticia.

## 13.- PROCESO DE MEJORA

### a) Principales Políticas de Control Interno:

- Se realizó actualización de los manuales de procedimientos.
- Se tiene en validación manual para evaluación de las capacidades del personal.
- Se actualizo el reglamento interior.
- Se implementó un sistema de control interno de oficios enviados y recibidos.
- Se han actualizado en su mayoría los equipos de cómputo con el fin de acortar tiempos de procesamiento de información.
- Se cuenta con una impresora multifuncional.
- Se implementó un sistema para el control de la correspondencia, en el cual se visualiza la correspondencia recibida y entregada a IMPLAN, por lo que eficientiza las acciones de control y búsqueda cuando es requerida, ya que toda la documentación se encuentra digitalizada.
- Se recortaron los servicios de telefonía celular y de radio NEXTEL
- No se tiene registrado ningún contrato de comodato de vehículo, a fin de ahorrar consumo de gasolina.
- Las llamadas a celulares y de larga distancia, se tienen restringidas, únicamente se realizan llamadas con fin laboral, las cuales deben de estar previamente justificadas.
- Se tiene un programa de reciclaje, por lo que las hojas son reutilizables, bajando el consumo de las mismas y concientizando al personal de la importancia del ahorro.
- En 2014 se implementaron los formatos necesarios y adecuados para la presentación de Información Financiera.
- En 2015 se inició la contabilidad con la implementación de un sistema Informático de Armonización contable, cumpliendo de esta manera con la normativa vigente.
- Se aplicó en 2015 proceso de depreciación de activo.
- Se aplicó en 2015 reclasificación de activo menor a 35 VSM.
- Se han aplicado desde 2014, diversos procesos de bajas de activo fijo, depurándose ya el 90% de activos que se tenían en estado obsoleto desde hace más de 5 años.
- Se inició en 2015 proceso de digitalización de archivos.

### b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

- Se tiene en validación manual para evaluación de las capacidades del personal.
- Se lleva control presupuestal en tiempo a efecto de proponer las modificaciones presupuestales necesarias.
- Se evalúan las metas cada mes, con un sistema de semaforización.
- Se establecen y reportan indicadores de forma trimestral.
- Se mantiene la información financiera publicada en el portal del IMPLAN.



**14.- INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.**

La información no revela de forma segmentada.

**15.- EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE**

Se informa que la presente información financiera no refleja situación al respecto, sin embargo, se continúa con labores permanentes de integración y depuración de saldos.

**16.- PARTES RELACIONADAS**

No existen partes relacionadas que ejerzan influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



## **PATRIMONIO.**

El patrimonio del Instituto se integra por los bienes y derechos que aporte el gobierno municipal, estatal o federal, así como aquellos que adquiera lícitamente por otros conceptos; dichos bienes o derechos deberán tener como destino, facilitar el cumplimiento de las atribuciones y ejercicio de las facultades del Instituto.

## **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.**

El Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Recopilar, organizar y sistematizar las demandas y necesidades sociales de la población municipal, en relación con programas de desarrollo urbano a cargo del Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, considerando la diversidad regional, cultural, económica, social, ambiental e institucional, instrumentando foros, consultas y eventos.
- II. Elaborar el Plan Estratégico Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo. También colaborar con la dependencias encargadas de sector, los planes y Programas Sectoriales que orienten las políticas y acciones de la Administración Municipal;
- III. Levantar un inventario y elaborar un registro de la obra pública que se ejecute en el Municipio de Tijuana, Baja California;
- IV. Convocar a la integración del Consejo Consultivo Ciudadano en materia de Planeación del Desarrollo Urbano como la figura de representación y alternativa de organización y participación social plural, incluyente, corresponsable y democrática para la planeación del desarrollo, cuya organización, funcionamiento, formalidades, periodicidad y términos de consulta quedaran plasmadas en el Reglamento que lo normara.
- V. Evaluar los Planes relativos al Desarrollo Urbano tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal y Federal, organismos sociales y privados e instituciones educativas;
- VI. Sugerir y proponer al COPLADE programas y acciones que se puedan concretar en el marco de Convenios de Coordinación, para cumplir con el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estratégico Municipal;
- VII. Promover la concertación de acuerdos de cooperación y colaboración entre los sectores público, social y privado tendientes a orientar los esfuerzos al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y del Plan Estratégico Municipal.
- VIII. Formular y proponer al Ayuntamiento políticas en materia de desarrollo urbano mediante la elaboración de planes, programas y normas técnicas necesarias respecto de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente de los centros de población, y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia.



- IX. Formular y proponer al Ayuntamiento las políticas y normas específicas de utilización del suelo y para la regularización de la tenencia de la tierra.
- X. Formular y proponer al Ayuntamiento los planes, programas y normas técnicas necesarias para la creación de reservas territoriales para el crecimiento, desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.
- XI. Formular, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo: el Plan Estratégico, los Programas de Desarrollo Urbano de Centro de Población; los Programas Parciales de Desarrollo Urbano y del Mejoramiento del Equilibrio Ecológico, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento para su revisión y aprobación, así como de aquellos que sean expedidos con apego a la normatividad.
- XII. Formular las propuestas de zonificación urbana así como las declaratorias de provisiones, usos, destinos y reservas de áreas y predios, para ser sometidos a la consideración del Ayuntamiento y, en su caso, de la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para su revisión y aprobación.
- XIII. Realizar los estudios y gestiones necesarios que le sean solicitados por el Ayuntamiento dentro de los procesos de elaboración, ejecución, control, evaluación y revisión de los programas regionales de desarrollo urbano y de los convenios de coordinación que de ellos se deriven.
- XIV. Participar en la creación de reservas territoriales para el crecimiento urbano y el desarrollo y promoción de vivienda, así como de zonas sujetas a conservación y áreas de preservación ecológica.
- XV. Formular y actualizar el sistema normativo del desarrollo urbano; generar y proponer al Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, instrumentos de planeación tales como reglamentos y normas técnicas en materia de desarrollo urbano, equilibrio ecológico y protección del ambiente, para la implementación de edificaciones y acciones de urbanización.
- XVI. Crear, actualizar, administrar y mantener los mecanismos para la operación del Sistema Municipal de Información Geográfica para la recopilación, concentración, procesamiento, resguardo, intercambio y difusión en su caso, de información con todos los sectores del municipio.
- XVII. Realizar estudios, ensayos e investigación de los fenómenos físicos, sociales, económicos y urbanos del municipio, y recopilar, procesar, analizar, evaluar y resguardar la información correspondiente.
- XVIII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar y establecer las causas de utilidad pública conforme lo establecen las Leyes vigentes en la materia.
- XIX. Elaborar, evaluar y aprobar los proyectos de infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos que requiera el Municipio, así como promover y dar seguimiento a la ejecución de los mismos.
- XX. Elaborar los proyectos ejecutivos, estudios de ingeniería, planos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las obras públicas.
- XXI. Previo acuerdo con el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, proporcionar la asesoría técnica que solicite la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, para la elaboración y ejecución de los planes y programas en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación con los planes relativos al desarrollo urbano municipal asignados y aprobados por la Junta de Gobierno.



- XXII. Realizar los levantamientos topográficos y pruebas de laboratorios que se requieran para la elaboración de proyectos de obra pública que le hayan sido asignados y aprobados por la Junta de Gobierno.
- XXIII. Realizar los estudios, dictámenes y proyectos ejecutivos relativos a obras de infraestructura, redes de servicios públicos y demás que sean de su competencia, y las demás atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables y el Secretario.
- XXIV. Formular, promover y convenir programas de estudios para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general, en disciplinas afines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias.
- XXV. Suscribir acuerdos de colaboración y celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas o con personas físicas especializadas, para la realización de investigaciones, estudios y acciones conjuntas en materia de administración pública, fenómenos socioeconómicos, de planeación urbana, o alguna otra que sea de interés para el Municipio.
- XXV BIS. Apoyarse, en todo momento, para el buen funcionamiento de las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana; de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales, para llevar a cabo el cumplimiento de sus proyectos, objetivos y atribuciones.
- XXVI. Proporcionar al Municipio el sustento técnico para la implementación de acciones en materia de desarrollo urbano, en los términos de las leyes en la materia.
- XXVII. Difundir y comercializar información, estudios, planes, proyectos, ensayos, servicios y demás productos derivados de su actividad, que sean de interés general, susceptibles de ser publicados.
- XXVIII. Todas aquellas que, en apoyo a las dependencias de la administración pública municipal centralizada, le encomiende el Presidente a través de la Secretaría de Sector y sean inherentes a su objeto.

\*\*Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de Marzo de 2016. \*\*



## **ESTRUCTURA ORGANICA.**

Para su funcionamiento y operación, el Instituto Metropolitano de Planeación se regirá por la Junta de Gobierno y la Dirección General Ejecutiva que se integrara con las unidades administrativas que la disponibilidad presupuestal permita.

## **JUNTA DE GOBIERNO.**

La Junta de Gobierno del Instituto se integrará de la siguiente manera:

- I. El Ejecutivo Municipal, quien la presidirá.
- II. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.
- III. Regidor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.
- IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal.
- V. El Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Vialidad y Transporte.
- VI. Un representante del sector académico (Universidades)
- VII. Un representante del sector Empresarial
- VIII. Un representante del sector social (ONGS)

Los integrantes de la Junta de Gobierno pertenecientes a la Administración Pública, serán nombrados al inicio de la Administración Municipal, durante el tiempo que estén en el cargo.

Con el fin de asegurar la continuidad de las acciones de planeación, y lograr el equilibrio en materia de decisiones, así como definir un proceso de renovación escalonado, cada representante de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad será elegido durante el mes decimotercero de la administración municipal y duraran en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección.

El o la Secretario(a) de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento fungirá como representante del Presidente Municipal en la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto en ausencia.

Los Regidores y Regidoras podrán designar suplente que los represente en las sesiones de la Junta de Gobierno, quien tendrá derecho a voz y a voto en su ausencia.

Los representantes de los sectores académico, empresarial y de los organismos sociales de la ciudad, podrán designar suplentes para cubrir sus ausencias temporales, los que tendrán derecho a voz pero no a voto.

Los integrantes propietarios y suplentes de la Junta de Gobierno desempeñarán el cargo de manera honorífica.





Las sesiones de la Junta de Gobierno serán presididas por el Ejecutivo Municipal o por su representante, y el o la directora(a) General Ejecutivo(a) fungirá como Secretario(a) Técnico(a).

La Junta de Gobierno sesionará trimestralmente en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuantas veces sean convocados los integrantes por el Presidente de la Junta de Gobierno. La convocatoria para la celebración de sesión ordinaria se deberá emitir con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, en caso de sesión extraordinaria, el término mínimo será de 24 horas de anticipación.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno serán válidos cuando se tomen por mayoría simple en votación abierta y directa, teniendo todos y cada uno de sus integrantes derecho de voz y voto. El Presidente de la Junta de Gobierno podrá emitir voto de calidad en caso de ser necesario.

Las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

## **FACULTADES DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

- I. Actuar como Representante Legal y Administrativo del Instituto, por conducto del o (la) Director(a) General Ejecutivo(a) y del o los apoderados que designe otorgándoles poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio; así como poder para suscribir títulos y operaciones de crédito;
- II. Aprobar los planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Instituto;
- III. Aprobar el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y manuales administrativos, a propuesta del Director General;
- IV. Nombrar al Director General Ejecutivo, quien podrá ser removido por causa grave y/o por propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno, con el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.
- V. Conocer de los informes, dictámenes y recomendaciones del Comisario;
- VI. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades;
- VII. Conocer y aprobar los convenios que haya de celebrar el Instituto con dependencias y entidades públicas o privadas, pudiendo delegar esa facultad en el o la directora(a) General Ejecutivo(a).
- VIII. Proponer la admisión de nuevos integrantes a la Junta de Gobierno del Instituto, los cuales serán admitidos mediante la aprobación de las dos terceras partes de la Junta de Gobierno.



### **FACULTADES DEL COMISARIO.**

El Comisario del Instituto será el Síndico Procurador Municipal o la persona que éste designe en su representación debiendo ser, en este último caso, Profesionista Titulado, ciudadano mexicano y con un mínimo de tres (3) años de experiencia profesional en las áreas de contabilidad, administración o disciplina afín en la administración pública.

El Comisario tendrá la obligación de asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, con derecho a voz pero sin voto, y gozará de las siguientes facultades:

- I. Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto se haga en cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas, programas y presupuestos vigentes y aprobados que le obliguen;
- II. Practicar auditorías de los estados financieros y de las prácticas y procedimientos administrativos;
- III. Recomendar a la Junta de Gobierno y a la Dirección General Ejecutiva las medidas correctivas que sean convenientes para el mejor funcionamiento del Instituto;
- IV. Percibir el salario u honorarios que se le designen por sus servicios, con cargo al presupuesto de la Sindicatura Municipal, salvo el caso de que sea funcionario o empleado público.

Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

### **FACULTADES DEL DIRECTOR(A)**

El o la directora(a) General Ejecutivo(a) deberá ser ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos políticos y civiles; acreditar estudios a nivel de Licenciatura y experiencia en materia de Administración Pública, será nombrado por la Junta de Gobierno de una terna que habrá de someter a su consideración el Presidente Municipal; en el mes de DICIEMBRE del sexto semestre de la administración municipal y entrará en funciones el mes de DICIEMBRE de último semestre de la administración municipal. Durará en el cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelecto.

Las ausencias temporales del Director General Ejecutivo serán cubiertas por el funcionario que el propio Director General Ejecutivo designe, quien en el desempeño de su encargo, quedará investido de las atribuciones y facultades que le sean conferidas en su designación.

Cuando por causas de fuerza mayor el Director General Ejecutivo se encuentre impedido para cumplir con sus funciones por un período mayor a dos meses, el Presidente de la Junta de Gobierno convocará a sesión extraordinaria en un término no mayor de 10 días a partir de la fecha en que tenga conocimiento del impedimento, para que se proceda a nombrar un nuevo Director General Ejecutivo.

Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones la Dirección General Ejecutiva contará con la siguiente estructura:



- I. Dirección de Proyectos Estratégicos
- II. Dirección de Planeación y Gestión Territorial
- III. Dirección de Planeación para el Desarrollo Municipal
- IV. Dirección de Movilidad
- V. Coordinación Administrativa y Financiera.

El Director General Ejecutivo tendrá las siguientes facultades:

- I. Ejecutar por sí o a través de personal a su cargo, los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno;
- II. Proponer a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el Reglamento Interior del Instituto, su organización general y manuales administrativos;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, las propuestas de planes y programas de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros;
- IV. Presentar a la Junta de Gobierno informes y estados financieros trimestrales, acompañados de los documentos y comentarios que estime pertinentes en relación con los reportes, informes, dictámenes y recomendaciones que al efecto formule el Comisario;
- V. Designar y remover libremente a los funcionarios y empleados del Instituto, en los términos y formas establecidas en las leyes y reglamentos laborales que correspondan;
- VI. Desarrollar las funciones administrativas que requiera la operación del Instituto,
- VII. Realizar la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos al Instituto y realizar la evaluación del desempeño de los servidores públicos adscritos al propio Instituto.
- VIII. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Instituto, incluidos el pago de comisiones por logros económicos, previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- IX. Apoyarse en todo momento para el buen funcionamiento de las unidades administrativas que conforma el Instituto; de asesores, consultores y prestadores de servicios profesionales, para llevar a cabo el cumplimiento de proyectos, objetivos y atribuciones.
- X. El o la directora(a) representara al Instituto como apoderado para actos de dominio cuando así lo determine la Junta de Gobierno.
- XI. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.
- XII. Implementar y ejecutar las políticas y mecanismos para la obtención de recursos externos del sector público y privado.
- XIII. Las demás que previo acuerdo de la Junta de Gobierno, le sean delegadas o encomendadas.

#### **PRINCIPALES SERVIDORES PUBLICOS RESPONSABLES DEL MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA CUENTA PÚBLICA.**

Los Principales Servidores Públicos responsables del manejo y administración de la Cuenta Pública por el periodo comprendido al mes de DICIEMBRE de 2017 es el Arq. Daniel Eduardo Rivera Basulto, fungiendo como Director General Ejecutivo del IMPLAN.



## **EFFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Los Estados Financieros que se acompañan, han sido determinados sobre valores históricos y en consecuencia los saldos de las cuentas no reflejan el reconocimiento contable de los efectos de la inflación.

## **MOBILIARIO Y EQUIPO.**

Las adquisiciones de mobiliario y equipo, son registradas al costo de adquisición. A la fecha se ha aplicado depreciación de activo fijo y se ha aplicado depreciación de vida útil agotada.

## **INGRESOS Y GASTOS.**

Los ingresos son reconocidos y registrados contablemente cuando se realizan.

Los gastos son reconocidos y registrados sobre la base de lo devengado. Los gastos se consideran devengados en el momento que son formalizadas las operaciones o con el consumo del servicio.

## **OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL.**

Las indemnizaciones que el organismo deberá pagar a los servidores públicos que despida sin causa justificada, afectaran los resultados de operación del año en que se determine que existe el pasivo exigible por este concepto, conforme a la Ley el Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, estas indemnizaciones se calculan a razón de tres meses de salario.

La prima de antigüedad se cubre a razón de quince días de salario por cada año de servicio prestado, cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación de la separación. En caso de retiro voluntario para tener derecho a este beneficio el trabajador debe tener por lo menos tres años de antigüedad en el empleo; la afectación a resultados se efectúa en el momento de presentarse la exigibilidad correspondiente.